DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II J17 – PRIMERA SEMANA

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas INSTRUCCIONES:

- 1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.
- 2) <u>Justifique todas y cada una de sus respuestas</u> e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén correctamente justificadas.
- 3) La <u>parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente</u> no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.
- 4) La duración del examen será de una hora y treinta minutos.
- 5) Se ruega que contesten las preguntas en el mismo orden en que aparecen formuladas.
- 6) Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

7) No conteste las preguntas en esta hoja de examen. 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

- I. Una Sociedad Anónima ha vendido unas oficinas que ocupaba desde hace varios años a un Ayuntamiento, que pretende dedicarlas a servicios oficiales. ¿Es renunciable la exención en el IVA? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
- 2. Un empresario dedicado a la venta de productos informáticos comisiona a Pedro para que venda uno de estos productos. Pedro interviene en la operación en nombre propio y percibirá una comisión del 10 por ciento. Si consigue vender el producto por 100.000 €, ¿cuál será la base imponible del IVA relativo a la operación realizada entre Pedro y el comitente? Indique en primer lugar el importe numérico de la base y a continuación justifique su respuesta.
- 3. Una empresa transportista se encarga de la mudanza desde Alemania hasta Madrid efectuada para un ciudadano alemán que no es empresario ni profesional. ¿Está sujeto al IVA (español) este servicio de transporte? Conteste "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
- **4.** Una persona que no es empresario ni profesional importa una cámara de fotos con un valor de 2.000 € desde Estados Unidos. ¿Está gravada esta importación por el IVA? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y, a continuación, justifique su respuesta.
- 5. ALFA, S.A., ha obtenido una concesión municipal para la recogida de basuras. ¿Se devenga algún impuesto indirecto por este motivo? Justifique su respuesta.
- 6. Una comunidad de bienes que se constituyó por un acto "inter vivos" y que venía realizando actividades empresariales se disuelve. ¿Está gravada esta disolución por alguno de los conceptos impositivos del ITPAJD? En caso de respuesta afirmativa, indique de qué concepto se trata, justificando su respuesta.